



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO 04 DE 2016
(15 de Enero)**

"POR EL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL-NIVEL CENTRAL- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,**

CONSIDERANDO

Que es función del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, de conformidad con la Constitución política y la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Art. 315 de la Constitución Política; el numeral 4 del literal d, del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde fijar los emolumentos o asignaciones básicas mensuales para los empleados de la Administración central del Municipio.

Que la honorable Corte Constitucional en diferentes sentencias, entre las cuales se pueden señalar la C-815/99, C-1064/01 y C-1017/03, reconoce el derecho constitucional de mantener el poder adquisitivo de la moneda, el cual consiste en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar el fenómeno económico de la inflación y asegurar que conserve su valor real en el tiempo.

Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 315 de la Constitución Nacional el Alcalde, "(...) no podrá crear obligaciones que excedan el monto fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado." La Secretaria de Hacienda Municipal expidió certificado de viabilidad presupuestal de fecha 12 de enero de 2016 (la cual se adjunta) en la cual indica que existe apropiación presupuestal suficiente en los rubros de las cuentas GASTOS PERSONALES para cubrir los costos del incremento salarial del personal de la administración central con un porcentaje máximo hasta el siete por ciento (7%).

Que en cumplimiento de las disposiciones legales, a la certificación de viabilidad presupuestal de fecha 12 de enero de 2016 expedida por la Secretaría de Hacienda, el Alcalde Municipal de Chía ordenara el incremento del 7% de las asignaciones básicas de los empleados públicos de la administración Municipal, a partir del 1 de enero de 2016.

Que en merito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales

DECRETA

Artículo 1º.- Reajustar en un siete por ciento (7%) las asignaciones básicas mensuales para los empleados de la Administración Municipal, pertenecientes al nivel central, con retroactividad al primero de enero del presente año, según los grados y niveles de clasificación de los mismos así:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1301 Teléfono 88 31448
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TÉCNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	3.247.800	3.247.800	1.998.000	1.477.500	1.167.100
2	3.996.600	3.683.500	2.198.500	1.599.200	1.299.400
3	5.122.000	6.247.000	2.598.100	1.811.700	1.347.000
4	6.928.200	6.928.200	3.075.200	1.998.000	1.397.300
5			3.247.800		1.427.200
6			3.745.200		1.477.500
7			4.444.300		1.655.200
8					1.811.700
9					1.890.100
10					1.998.000

Parágrafo: Para el manejo financiero de cifras, las asignaciones se ajustaron a la centena más cercana por exceso.

Artículo 2°.- El reajuste a las remuneraciones básicas mensuales de que trata el artículo anterior, no se aplicaran al personal de la Secretaria de Educación, cuya remuneración se cancele con fondos provenientes del sistema General de Participaciones –SGP-: ni a los regímenes salariales especiales regulados por disposiciones nacionales.

Artículo 3°.- La Administración Municipal realizara los reajustes correspondientes a los parafiscales, prestaciones sociales, seguridad social y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales.

Artículo 4°.-: A los empleados actuales de las inspecciones de policía código 303 grado 01, se les hará el reajuste del siete (7%) a las asignaciones básicas mensuales, el cual será de cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos pesos moneda legal colombiana (\$5.240.900), pero continuaran con la denominación de transitorios (TR) hasta que los titulares actuales se retiren de los mismos, fecha en la cual se normalizará la asignación real del empleo.

Artículo 5°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 01 de 2015 y surte efectos fiscales a partir de 1 de enero de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chía, Cundinamarca a los 15 días del mes de enero de 2016


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Marúd Gómez González - Directora de la Función Pública
LUZ AURORA ESPINOZA - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1301 Teléfono. 86 31448
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que una vez revisado el presupuesto de gastos funcionamiento de la Alcaldía, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, de conformidad con la proyección de incremento salarial de la planta de personal para la vigencia 2016 realizada por la Dirección de la Función Pública; se encontró que existe Apropiación Presupuestal suficiente en los rubros de las cuentas **Gastos Personales** para cubrir los costos del incremento salarial del personal de la administración central con un porcentaje máximo hasta el 7.0%. Y para su aplicación se deberán realizar los ajustes internos que se requieran.

Esta certificación se expide por solicitud de la Dirección de Función Pública Secretaría General, como requisito para efectuar el incremento salarial de los servidores públicos de la administración central en la vigencia fiscal de 2016.

Dada en el Municipio de Chía a los doce días (12) días del mes de enero de 2016.

MARIA DE LOS ÁNGELES CASTRO VÁSQUEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Elena Patricia Aldana Torres
Profesional Dirección Financiera

